

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Casimiro conf.

Asi expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. ISTURIZ.

Estracto de la sesion del dia 14 de enero.

Se abrió á las doce menos cuarto y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyó una esposicion de los oficiales de la secretaria de la guerra, felicitando á las córtes por los sentimientos manifestados en las sesiones del 9 y 11 del actual.

Otra de los individuos que componen el regimiento de Galatrava.

Una de los individuos que componen la plana mayor de este primer distrito, y otra de los individuos de la administracion de correos de la provincia de Guadalajara.

El señor Infante leyó dos esposiciones, una del cuerpo de Alabarderos, felicitando á las córtes por las sesiones del 9 y 11 del corriente, y otra de los individuos del cuerpo de Zapadores con el mismo objeto.

Las córtes las recibieron con agrado mandándolas insertar en el diario de sus sesiones.

Continuó y se concluyó la lectura del plan eclesiástico y el voto particular del señor Alvarez Gutierrez, todo lo cual se mandó imprimir.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de código de procedimientos, acerca de la propuesta del gobierno sobre el aumento de una plaza de auditor en este primer distrito, á fin de abreviar la administracion de justicia: la comision opinaba que será mas útil el que las córtes se sirvan declarar, que en las causas militares antes de verse en el consejo de guerra, se encargue su ecsamen por los respectivos comandantes generales á un letrado de su confianza nombrado por ellos, sin que los auditores tengan mas que hacer que dar su dictamen acerca de la justicia ó no justicia de las sentencias de las causas sugetas á consejo de guerra; y de este modo se ocurre á la necesidad que solicita el gobierno, sin aumentar una auditoria en el primer distrito militar.

Declarado haber lugar á votar sobre él quedó aprobado.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de hacienda, sobre el expediente relativo á la liquidacion y pago de créditos contra la estinguida junta de reemplazos.

Despues de alguna discusion se decidió haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto, aprobándose en seguida todos sus artículos concebidos en los términos siguientes.

1.º Se reconocen por la nacion, como deuda suya, los créditos de los acreedores legitimos á la comision de reemplazos que estuvo establecida en Cádiz.

2.º Se hará una liquidacion justificada de ellos, y la estinguida comision entregará con igual justificacion la cuenta de su manejo, bajo responsabilidad de los individuos que la componian. La liquidacion de los que devengaban premio comprenderá estos hasta fin de diciembre de 1822.

3.º La diputacion provincial de Cádiz convocará inmediatamente para un dia fijo, con un mes de anticipacion, junta general de todos los acreedores. Para ser admitidos presentaran anticipadamente los documentos de crédito que tengan otorgados por la comision estinguida, y los que no los tengan habrán de acreditar los suyos á juicio de la diputacion.

4.º Esta junta nombrará á pluralidad absoluta de votos una comision de cinco de los acreedores, que escedan en cien mil reales de créditos no provinientes de trabajo personal, para ecsaminar, liquidar y expedir los títulos de créditos.

5.º No tendrán voto ni podrán ser nombrados para dicha comision ni otra alguna en este asunto los individuos que fueron de la estinguida comision, ni los dependientes, comisionados y agentes de cualquiera especie que tuvo, ni los particulares de los que fueron vocales de ella.

6.º La comision nombrada tendrá el número de dependientes que necesite, dando cuenta justificada de sus gastos.

7.º Los comisionados disfrutaran en remuneracion de su trabajo un diez por ciento sobre las cantidades que por efecto de la purificacion de cuentas se disminuya la deuda de lo que actualemente aparece, y de este diez por ciento se satisfarán los gastos del artículo 6.º si fuere suficiente, y en su defecto de los fondos de la empresa.

8.º Se venderán en pública subasta, á pagar precisamente en papel de crédito contra esta empresa, todas las ecsistencias que haya de ella.

9.º La comision llamará á si todos los fondos y pertenencias ecsistentes de cualquiera especie que haya realizados, ó se realicen en todos los puertos de la península y Ultramar, tomando cuenta rigurosa y justificada, á los que han manejado, sean de la clase que fuesen, y precediendo contra ellos egecutivamente ante los tribunales.

10.º La comision clasificará á los acreedores en esta forma: primero, de mero trabajo personal: segundo, acreedores forzados por embargos y ecsacciones involuntarias: tercero, acreedores espontáneos por préstamos ó fletamentos ó ventas de libre voluntad. Esta clasificacion

cacion será objeto de otras tantas subdivisiones para hacer las liquidaciones con claridad, prontitud y simultaneidad. Los créditos que actualmente comprendan partidas que en su origen fueron de diversa especie, se dividirán, aplicando á cada clase lo que corresponda. El dinero recibido de Francia forma un crédito independiente de los demas.

11. La comision hará público mensualmente por medio de la imprenta el resultado de esta clasificacion y liquidacion, asi como los cobros y pagos.

12. La comision pagará inmediatamente á medida que reuna fondos, el total de los acreedores de primera clase.

13. Igualmente pagará á los de segunda y tercera clase á medida que se clasifiquen, lo que en prorata pueda corresponderles en los fondos que se realicen, tomando por base de la prorata la suma que actualmente se supone á dichos créditos, á fin de que los que vayan liquidándose no carezcan de la cuota que les corresponda. Estos pagos se anotarán en el documento original que previamente habrá de expedir la comision liquidadora.

14. Hecha la liquidacion general y publicadas y oidas las reclamaciones por término de 30 dias, la comision dará cuenta del resultado á las córtes a la mayor brevedad posible para su determinacion final.

15. Entretanto se admitirán por el crédito público y se darán inscripciones de la deuda consolidada á todos los acreedores, que renunciando todo derecho ulterior preferan aceptar esta clase de pago, á esperar el resultado de la liquidacion y ulteriores disposiciones de las córtes, y que presenten las certificaciones de sus créditos á la estinguida comision, con la aprobacion ó reforma que haga la nueva comision de que trata el artículo cuarto.

16. Dichas inscripciones se reconocen por el crédito público, ganando el diez por ciento que generalmente devengaba la misma deuda de reemplazo.

17. El crédito público cobrará la parte en metálico que correspondan á los interesados que elijan el pago que se señala por el artículo 15; y no admitirá al reconocimiento ningun documento que haya comenzado á ser satisfecho por la comision liquidadora.

18. El gobierno dará las mas estrechas ordenes á todas las autoridades á quien pueda competir, para que auxilién eficazmente el pronto y cumplido efecto de estas disposiciones.

El señor *Calderon* presentó una esposicion de los alumnos de la universidad central, manifestando sus patrióticos sentimientos, y felicitando á las córtes por su enérgica conducta en las sesiones de 9 y 11 del corriente, respecto de las notas de los gabinetes extranjeros. La leyó el mismo señor *Calderon*, y las córtes la recibieron con especial agrado, mandando se insertase en el Diario.

Igual resolucion recayó sobre otra esposicion de igual naturaleza, dirigida por el rector y junta de profesores de la misma universidad.

El señor *Infante* leyó tres esposiciones de los batallones de milicia nacional activa de Cuenca, Trugillo y Bualance, dirigidas á las córtes con igual motivo. Recayó la misma resolucion.

Se continuó la discusion sobre el proyecto de ordenanza de reemplazo.

La comision retiró el artículo 13 para presentarlo redactado de nuevo.

Se suspendió esta discusion y se mandó pasar á la comision una adiccion de los señores *Prat*, *Isturiz*, *Buñansa* y *Zulueta* que decia: »pedimos que la asistencia de los párrocos á los actos del alistamiento de que habla el artículo 12 de la ordenanza de reemplazo, se entienda únicamente para informar en lo que fueren preguntados, cesando su asistencia luego que hayan satisfecho á estas preguntas.»

El señor *Presidente* anunció que mañana se discuti-

ria el dictámen sobre formacion de compañías de cazadores, y continuaria la discusion pendiente y levantó la sesion á las tres y media.

Discurso del conde Molé en la cámara de los pares de Francia.

Señores: Solo al rey pertenece el derecho de declarar la guerra y de hacer la paz, pero á las cámaras toca dar su justo valor á los consejos que le determinan á seguir cualquiera de los dos extremos. En una palabra, como ninguna de las resoluciones de la cámara puede acarrear consecuencias mas graves y trascendentales sobre la independenciam, la dignidad y la prosperidad nacional que la presente, nosotros que somos sus consejeros natos, faltariamos al honor y á nuestros deberes sino tuvieramos osadía para levantar la voz y advertirlos los peligros en que á nuestro juicio va á precipitarse.

Muy delicadas son las circunstancias que nos rodean, y aunque conviene hablar de ellas con mucho miramiento, todavía es de mayor importancia que se escuchen los acentos de la verdad. En mi concepto se trata de nuestros mas caros y mas sagrados intereses, y esta conviccion íntima me obliga á subir á la tribuna. Asi pues, espero, señores, que me prestareis atencion.

Largo tiempo hace que el Universo aguarda ver el partido que tomará la Francia con respecto á las cosas de España. El nuevo mundo y el antiguo, el oriente y occidente deben sentir los efectos de la guerra que se encienda entre ambas naciones. Examinemos, pues, que derecho ó título tenemos para emprenderla, y en seguida pasaremos á investigar los motivos que la determinan. Primeramente consideraremos si hay ó no justicia para ello, y mas adelante graduaremos el interés ó ventajas que nos resultan.

¿Que vamos á hacer de la otra parte del Pirineo? ¿Acaso la guerra á los españoles? No, se nos responde, vamos á pelear contra la revolucion de España. ¿Y que daño nos ha hecho esa revolucion? Por ventura, ¿hemos recibido de ella algun agravio? ¿Amenaza invadirnos? ¿Tememos sus soldados ó su ejemplo? ¡Su ejemplo! ¡Ah señores! ¿que nacion está mas preservada de él que la nuestra por su propia esperiencia, por la reciente memoria de sus males, por las instituciones y la prosperidad de que hoy dia gozamos? Yo responderia á los que nos gobiernan: sujetaos á la carta constitucional y á su verdadero espíritu; no nos priveis de ninguno de los beneficios que nos asegura ó promete; no temais que con sus leyes fundamentales y sus principios tenga la Francia que envidiar nada á otras naciones.

»Sin embargo, con el pretexto de este fingido contagio y de los recelos que infunde, seis meses hace que se alimenta y entretiene la guerra civil en España, á riesgo de provocar y atraer funestas represalias. De seis meses á esta parte se dice que solo se desea la paz, se tiene este mismo lenguaje en Madrid, y se trabaja cuanto es posible para hacer inevitable la guerra. ¿De cuando acá se sofoca una revolucion amenazando la independenciam del pueblo que la sufre? Consultemos sino nuestra propia historia,

hallaremos que la revolucion francesa apareció in-
vincible desde el punto en que se identificó con el
amor á la independendia. La nacion que padecia y se
vergonzaba de tantos escesos se levantó en masa para
defender nuestro territorio, y sin titubear dió la prefe-
rencia á la revolucion en la alternativa de sufrir el yu-
go de los estrangeros. ¿Se han borrado ya memorias tan
recientes? ¿Se han olvidado ya los prodigios que se han
operado? Al grito de la independendia amenazada, ¿no
se lanzaron á defenderla ejércitos de ciudadanos? ¿Ima-
ginis acaso que iban á defender la revolucion y sus
estravios? No por cierto: iban á defender la patria: por
la patria abandonó el labrador su arado, y el sabio sus
estudios. Preguntadlo sino á estos invictos guerreros
que me escuchan, y de quienes la Francia agrada
decerá siempre el haber elevado á tanta altura el
honor de sus armas y la gloria de su nombre.

¿Esperais menos de la nacion española? ¿Si-
eis por ventura que la voz de la patria no resue-
pe allí con igual fuerza en lo íntimo de sus cora-
zones? Aquel pueblo, mas varonil y menos culto
que los restantes de Europa, acaba de mostrarnos
el temple de su alma. Todavía la independendia es
para él el primero de todos los bienes. Los me-
jores ejércitos de Europa dirigidos por el mas gran-
de capitán del siglo, no pudieron arrebatársela. La
Francia está aun cubierta de luto por las pérdidas
que ha experimentado; y nuestras legiones como las
de Germánico en lo interior de la Germania, en-
contrarán en los campos de la España los huesos
insepultos de sus hermanos.

(Se concluirá.)

Palma 3 de marzo.

El Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia
ha recibido del de Tarragona el oficio siguiente:

«Ecsmo. Sr.—Desde la toma de Mora por las
tropas nacionales continua la presentacion de fac-
ciosos con sus armas ocojiendose del indulto y pi-
diendo muchos ser admitidos en las filas de los li-
bres para defender la Patria de cualquiera invasion
estrangera.

Es imposible describir el efecto que han pro-
ducido en esta Provincia las notas dirigidas á nues-
tro Gobierno por el de los gabinetes de Rusia, Pru-
sia, Austria y Francia y las discusiones de las Cor-
tes con este motivo. Para que V. E. pueda formar
una idea, bastará decirle que habiendo el Comandan-
te de armas del partido de Montblanch, hecho pu-
blicar á son de cajas, en el pueblo de la Espluga,
poco de la revolucion en el mes de Mayo, las referi-
das notas, patentizando en seguida á sus habitan-
tes el insulto que recibia el decoro nacional con tan
insolentes y desusadas producciones, en el mismo dia
se le presentaron 70 facciosos armados, á pedir el
indulto.

Hay varios pueblos en que se han formado de
los mismos facciosos, compañías de Milicianos Vo-
luntarios que hacen servicios importantes persiguien-
do y arrestando á algunos de sus compañeros, que
por robos y otros crímenes anteriores no se han atre-
vido á presentarse.

3
No hay Catalán en esta Provincia que no se es-
tremezca al oír hablar de entrada de franceses y que
no arda en santa ira contra toda dominacion estran-
gera; pudiendo asegurar á V. E. que atendido el ca-
racter independiente de estos habitantes y su pasion
por la guerra, será cosa muy sencilla el hacer que to-
dos en masa tomen las armas contra cualquier es-
trangero que pretenda invadirnos, sin que haya quien
se acuerde de haberlas tomado contra el sistema cons-
titucional por la ignorancia en que vivian de su ven-
taja.

Tal es el estado que en la actualidad presenta
esta Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarragona 15
de Febrero de 1823.—Jacobó Gil de Avalue.—Ecsmo.
Sr. Gefe Superior Político de las Islas Baleares.”

Lo que ha dispuesto dicho Sr. Gefe se inserte
en los periodicos de esta Ciudad para noticia y satis-
faccion del publico.—Por ausencia del Secretario.—
José Miguel Trias oficial primero.

Los Alcaldes y Ayuntamiento Constitucional de la Ciu-
dad de Palma.

Con fecha de 28 de Febrero último la Ecsma.
Diputacion Provincial ha pasado al Ayuntamiento la
circular que sigue.

«La Diputacion Provincial remite á V. el coro
de hombres que ha tocado á cada uno de los pueblos
de esta Provincia, verificado ya el sorteo de quebra-
dos de los 554 señalados á la misma para el reempla-
zo extraordinario decretado por las Cortes en 8 del
corriente.

El sorteo se verificará el dia 9 de Marzo prócsi-
mo.

El dia 10 y 11, se oirán las escenciones de los
mozos á quienes haya cabido la suerte, y de los quin-
ce números siguientes.

En los dias 12, 13, 14, y 14 se oirán los recur-
sos de agravios en las salas Consistoriales de esta Ciu-
dad, donde se presentarán juntos y acompañados de
un Regidor todos los mozos que quieran alegar escen-
siones; y se fallará en el acto por la Diputacion Pro-
vincial.

Pasado el dia 15 del próximo Marzo no se oirá
reclamacion alguna.

Los Ayuntamientos que contravinieren á lo dis-
puesto en esta circular serán multados en 25 libras
de irremisible esaccion á cada uno de los Concejales.

Los quintos de esta Isla serán entregados en la ca-
ja del batallon de la Milicia Activa, y los de Menor-
ca é Iviza á sus respectivos Gobernadores militares.

Se comunica á V. para su inteligencia y puntua-
lísimo cumplimiento.”

Como por el citado decreto de las Cortes debe pro-
ceder el Ayuntamiento al sorteo de 79 hombres que
han correspondido á esta Capital y deseoso al propio
tiempo que se haga por substitution en masa que
permite cuya medida ha demostrado la esperiencia ser
la mas acomodada tanto para aquellos que desean se-
guir la gloriosa carrera de las armas, como para los
que quieran continuar en sus paciíficas profesiones: ha
acordado abrir una subscripcion voluntaria en la Se-
cretaría del mismo, al cargo del oficial D. Joaquín

Miralles especialmente comisionado para recibir las cuotas de subscripcion y anotar los mozos subscriptores arregladamente al plan que sigue.

Artículo 1.º Todo mozo sorteable en el acto de subscribirse deberá depositar la cantidad de 8 duros plata que es la señalada para la subscripcion.

2.º Los subscriptores deberán presentarse instruidos del número del cuartel, barrio, manzana, y casa donde vivan, y del nombre y apellido de sus padres; cuya noticia se dará por medio de una nota para mas claridad y obviar equivocaciones.

3.º Solo se admitirán subscripciones en los dias 3, 4, y 5 del actual, desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde, cuyo término pasado se cerrará la subscripcion.

4.º No alcanzando la cantidad que se recaude á llenar el cupo por substitucion servirá aquella para los contribuyentes á quienes la suerte cupiere á fin de proporcionarse el substituto, y el sobrante, si lo hubiere, se repartirá entre los mozos no soldados, deducidos gastos.

5.º El producto de la subscripcion se devolverá á los contribuyentes en caso que á ninguno de ellos hubiese cabido la suerte de soldado.

Mozos sorteables de Palma: vosotros habeis gozado ya el beneficio de la subscripcion en los dos últimos reemplazos, y por lo mismo el Ayuntamiento omite el demostraros la utilidad que es proporcionada esta medida. Consistorio de Palma 2 de Marzo de 1823.—Esteban Bonet.—Geronimo de Alemany.—Juan Mut.—Antonio Barce ó y Ripoll.—Por acuerdo del Ayuntamiento Miguel Ignacio Manera Srío,

ARTICULO COMUNICADO.

En efecto señor U. D. Mahon, y Ciudadela en Menorca; Pollensa, Aludria, Valldemosa, Pantaleu, la Palomera, Andraix, Soller, Cabrera, y otros varios puntos de esta nuestra isla, con no pocos de la costa de Cataluña, pueden dar claro testimonio de los saqueos y piraterias de los argelinos, como V. dice muy bien en su comunicado de 20 del corriente; y aun puede añadirse otra reflexion, y es que en aquellos tiempos no tenian los argelinos fragatas de 38, 50, ni 36 cañones, ni habia en Francia ni Inglaterra quien se las construyese, vendiese, ni armillase, ni nosotros teniamos que temer que por sugeriones de otra alguna potencia empeñada en nuestra ruina, viniesen á inquietarnos: sin embargo venian, por consiguiente ¿cuanto mas ahora que las ilustradas y generosas potencias de Europa tanto nos favorecen?

Si pudiesen levantar la cabeza los bizarros ingleses que perecieron en la última expedicion á Argel que creo fue el año 17 ¿que diñan al ver venir de Londres, y de Francia buques de tanto porte á crear e nuevo en Argel la escuadra por cuya destruccion habian ellos perecido?

Tambien tengo presente Sr. U. D. que no hace muchos dias uno de nuestros diputados á cortes dijo en sesion pública que las islas del mediterraneo eran muy dulces, aludiendo á cierta potencia lejana, y ahora digo yo ¿no pudiera tambien dicha potencia (si es que no pueda venir por si misma á visitarnos) dar este encargo á la Francia que siendo para nuestro bien no tendrá en ello la menor dificultad? No quiero decir

por esto que pueda sospecharse una expedicion francesa sobre todas las Islas Baleares, pero ... el puerto de Mahon es tan hermoso!!!, y si al mismo tiempo esa es la cuadra argelina que V. dice con referencia al Universal, les hacia la segunda vez por este otro lado, ya vé V. que podríamos tener algunos ratos muy divertidos....

De lo dicho se infiere que soy enteramente del mismo modo de pensar que V. se ha servido tan oportunamente indicarnos. y en particular me decido partidario de los hornillos de bala roja pues me divertiria mucho en caso de tener visitas, un dia de iluminacion al frente de nuestras costas.

¿Y si se apareciese un tercero en discordia? ¡que golgorio!! Me parece que lo estoy viendo! pero para lograr esta funcion completa es menester prepararse antes y con antes, y así procure V. por su parte instruir á las autoridades, y pudientes de ese pueblo que yo haré lo mismo por el mio, y veremos si de un modo, ú otro podemos ponernos á cubierto de unos males que efectivamente pueden suceder, y causar mas de cuatro trastornos muy pesados en los pueblos de nuestra marina.

Doy á V. gracias por su ocurrencia patriótica, y queda de V. su atento servidor.—E. E.

P. D. Se me olvidaba Esos brulores que con tanta gracia han usado los griegos recientemente en el archipiélago, ofrecen muy vistosas variaciones, y parecen muy a proposito para probar que no hay enemigo chico, y que en un pais libre, donde menos se piensa salta la liebre.

OTRO.

La sociedad patriótica de esta capital demostró el domingo último por medio de los socios que la componen y espectadores todas las loables cualidades de moderacion, compostura, union, sensatez y demas rasgos que caracterizan á un pueblo ilustrado como Palma. Penetradas de esto mismo las autoridades municipales y bien persuadidas del orden que reinó concedieron el local de la capilla de la hermandad del extinguido convento de Sto. Domingo. En medio del numeroso concurso de la mucha orquesta dirigida por el ciudadano Valldemosa del alboroso y fuego patrio que brillaba en todos no se traspasó en lo mas mínimo el límite de la compostura que debe reinar en tan respetables reuniones. Las discusiones que se suscitaron en orden á varios objetos no tuvieron mas bases que la filantropia y patriotismo; y los oradores animados del mismo fuego contribuyeron á impulsar mas el entusiasmo que reinaba en el ánimo de todos. Creian algunos tímidos y vicionarios que en el local con motivo de las circunstancias habria algun desorden pero ni los centinelas ni los vigilantes tuvieron que reconvenir ni avisar á los concurrentes. El que buscase orden allí lo encontraría, el que quisiera impregnarse en las virtuosas y patrióticas miras de aquella sociedad acucia á sus sesiones y se desengará de las falsas aserciones que contra ella y el sistema constitucional se han hecho privadamente. Y por último nunca mas que en esta sesion (cuya acta será de ver) hemos visto una prueba mas convincente de la utilidad de una reunion tan loable y digna de la consideracion que la dispensan las autoridades de esta héroica capital.—El observador imparcial que no es socio.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.